

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2021-00010-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso la parte demandada solicitó aplazamiento de la Audiencia programada para el 19-04-23. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 13 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretaria. (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 13 de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 890.200.756-7  
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL VALENCIA MOSQUERA c.c. 16.512.480  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00010-00

AUTO No. 0473

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se tiene que la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., programada para el día 19-04-23, como quiera que indica su imposibilidad física o por medios tecnológicos para asistir a ella. En atención a lo anterior y en aplicación al su numeral 3º, inc. 3º de la precitada norma, el Despacho accederá a lo solicitado procediéndose a fijar nueva fecha, teniendo en cuenta para ello la evacuación de asunto constitucionales.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura, Valle,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el aplazamiento que realiza la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de este provisto.

**SEGUNDO:** Se fija nueva fecha el día 17 del mes de mayo del año 2023, a las 9:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, en la cual se adelantarán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el Despacho.

**TERCERO:** Para tal efecto, se hará uso de la plataforma 'Microsoft Teams', a la cual los intervinientes convocados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico que deberán JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA Rad. 2021-00010-00 suministrar al correo electrónico de este juzgado dentro del término de ejecutoria de esta providencia, en lo posible de Outlook o Hotmail con las que existe mejor recepción de la señal, pues por medio de tales cuentas se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'Teams' en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones.

Se recuerda a todos los sujetos procesales que deben cumplir con sus deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia -inc. 3, art. 3, Ley 2213 de 2022-, por tanto, se les requiere para que tomen las provisiones pertinentes efectuando los ensayos tecnológicos previos a la audiencia, y no tener conectados otros equipos a la misma red, de tal manera que al momento de su desarrollo no se presenten interferencias y así se pueda evacuar de manera celeridad y eficaz. fecha para la realización de la audiencia, el día 17 del mes de mayo del año 2023, a las 9:30 a.m., en los mismos términos establecidos en el Auto No. 286 del 13-04-23.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.**

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0a84b2f459175c5011ee237d1c2ed306574825b3d7fc67b35acdd1c3373ad4**

Documento generado en 13/04/2023 05:14:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**